



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SAD-350-2016



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR Y PARA SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPO PESADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA; TESORERO MUNICIPAL, C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN; SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA Y EL DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ROBERTO J. TOMASICHI GUTIÉRREZ Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA VG MAYOREO DE MONTERREY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. VALENTÍN GUEVARA DÁVILA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

I.- Que, para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad financiamiento y oportunidad se llevó acabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional número SADA/08/2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de cuyo proceso el proveedor, resulto adjudicado mediante el fallo de fecha 5-cinco de mayo del 2016-dos mil dieciséis.

II.- En fecha 6-seis de mayo del 2016-dos mil dieciséis, las partes celebraron Contrato para el suministro de refacciones para mantenimiento vehicular y para suministro de refacciones para equipo pesado, con una vigencia a partir del 6-seis de mayo del 2016-dos mil dieciséis al día 31-treinta y uno de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, instrumento jurídico al cual se le denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- Que de conformidad con la cláusula DÉCIMA OCTAVA de “EL CONTRATO PRINCIPAL” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

**DECLARACIONES**

**PRIMERA.-** En fecha 14-catorce de noviembre de 2016-dos mil dieciséis, la Dirección Administrativa de Servicios Públicos, mediante Oficio No. DASP/2263b/2016, solicitó a la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, realizar una modificación a “EL CONTRATO PRINCIPAL”, a fin de realizar una redistribución de \$5,204,859.17 (Cinco Millones Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 17/100 M.N.), incluido el impuesto al valor agregado, del remanente asignado para el mantenimiento de las unidades de

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



equipo pesado, para el monto asignado para las unidades de equipo no pesado propiedad de "EL MUNICIPIO" de "EL CONTRATO PRINCIPAL", para lo que la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración emitió la autorización correspondiente mediante oficio No. DM-306-2016-BIS de fecha 16-dieciséis de noviembre de 2016-dos mil dieciséis.

**SEGUNDA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en "EL CONTRATO PRINCIPAL".

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente adendum deriva de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado el día 6-seis de mayo del 2016-dos mil dieciséis, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar el segundo y tercer párrafo de la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO PRINCIPAL" a fin de realizar una redistribución de \$5,204,859.17 (Cinco Millones Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 17/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado del remanente asignado, para el mantenimiento de las unidades de equipo pesado para el monto asignado para las unidades de equipo no pesado propiedad de "EL MUNICIPIO" descrito en "EL CONTRATO PRINCIPAL", para quedar de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN)** Estando de acuerdo las partes, en que el monto máximo contemplado en el presupuesto de egresos para el año 2016-dos mil dieciséis, para el suministro de refacciones para el mantenimiento vehicular de las unidades propiedad de "EL MUNICIPIO" que no corresponde al equipo pesado es la cantidad de \$13'204,859.17 (Trece Millones Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve Pesos 17/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Por su parte el monto máximo contemplado en el presupuesto de egresos para el año 2016-dos mil dieciséis, para el suministro de refacciones para el mantenimiento de las unidades de equipo pesado propiedad de "EL MUNICIPIO" es la cantidad de \$795,140.83 (Setecientos Noventa y Cinco mil Ciento Cuarenta Pesos 83/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

**TERCERA-** Ambas partes convienen en que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente convenio, el resto de las cláusulas de "EL CONTRATO PRINCIPAL" celebrado, rigen en todas y cada una de sus partes.

**CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente convenio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

*[Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, a signature with a line pointing to the second clause, and initials '149' and '2' at the bottom.]*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

**QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente adendum, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 17-diecisiete de noviembre de 2016-dos mil dieciséis, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"



C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

119



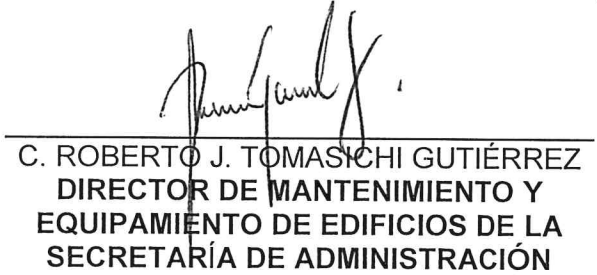
C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
TESORERO MUNICIPAL



C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN



C. ROBERTO J. TOMASICHI GUTIÉRREZ  
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN



C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIENCENO  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA  
DE SERVICIOS PÚBLICOS

AS  




**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

SAD - 350 - 2016



POR "EL PROVEEDOR"

~~\_\_\_\_\_  
C. VALENTÍN GUEVARA DÁVILA  
REPRESENTANTE LEGAL  
VG MAYOREO DE MONTERREY, S.A. DE C.V.~~

ÚLTIMA HOJA DE 04-CUATRO DEL ADENDUM AL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA MANTENIMIENTO VEHICULAR Y PARA SUMINISTRO DE REFACCIONES PARA EQUIPO PESADO CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA, VG MAYOREO DE MONTERREY, S.A. DE C.V., EN FECHA 17-DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS.